



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de marzo de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y DEFENSA DEL CIUDADANO"; Informe N° 006-2022-ODC/GM/MDCC; Informe N° 095-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2021-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública" que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión de los reclamos en las entidades y empresas de la administración pública. Asimismo, el numeral 5.3.3 de la Norma Técnica dispone que para un adecuado desarrollo del proceso corresponde a la máxima autoridad administrativa o quien esta delegue de cada entidad "a. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, asegurando los recursos humanos, la provisión de materiales y la optimización de los procesos internos para la gestión de los reclamos";

Que, bajo el marco normativo señalado, el Jefe de la Oficina de Orientación y Defensa del Ciudadano, Abg. Eddy Paguada Ardiles, mediante su Informe N° 006-2022-ODC/GM/MDCC dirigido a este despacho el 23 de febrero de 2022, presenta el plan de trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y DEFENSA DEL CIUDADANO" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Provisionar a la Oficina de Orientación y Defensa del Ciudadano de las condiciones mínimas para brindar un adecuado servicio de "Gestión de Reclamos" a la ciudadanía. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de S/ 28,510.00 (veintiocho mil quinientos diez con 00/100 soles) para la adquisición de bienes y servicios detallados en cuadro presupuestal adjunto;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aquenta, a través del Informe N° 095-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 10 de marzo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 13,110.00 soles para atender solamente los ítems 02.00.00 "Equipamiento con equipos informáticos" y 04.00.00 "Equipamiento con provisión de útiles de escritorio". Por otro lado, agrega que el asistente administrativo y el mobiliario serán asignados por nuestra Entidad, y que las capacitaciones se realizarán de acuerdo al PDP que formula la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de servicios, siendo procedente su aprobación;

Que, el titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, delegando al Gerente Municipal a través del numeral 49 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

Que, estando a las consideraciones expuestas y haciendo uso de las atribuciones delegadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y DEFENSA DEL CIUDADANO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de S/ 13,110.00 (trece mil ciento diez con 00/100 soles) gasto de será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Orientación y Defensa del Ciudadano de la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022